



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A)
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 184/2023

SEPTIEMBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 12/09/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte JOHANNA VANESSA ESPEJO SOLÍS, la que se expone a continuación:

Estimado Felipe Davegno
Psicólogo del Departamento de RRHH:

Junto con saludar, vengo a señalar las siguientes observaciones a mis resultados de postulación BASES CÓDIGO PSP 184/2023 .

1. En cuanto a la experiencia en Curaduría Ad Litem: Se me evaluó con puntaje 0. Sin embargo, he acompañado en los antecedentes del portal empleos públicos tanto mi contrato de trabajo para la Oficina de Protección de Derechos de La Infancia, siendo este trabajo en el cual asumí las primeras curadurías.

También, dentro de mis antecedentes se encuentra el listado de causas obtenidas en mi portal pjud en las que se refleja que asumí curadurías ad litem tanto para la OPD mencionada, como para la Corporación de Asistencia Judicial de Tome y Coelemu, experiencia que tan sólo con el listado de causas asumidas del Sistema de Información del Poder Judicial acompañado, puede observarse que son causas Proteccionales (P), tanto en el año 2017, en el año 2018 y en el año 2019.

Adjunto dicho documento en este correo, sin perjuicio de estar acompañado en el portal en “documentos que acrediten experiencia laboral”, precisamente en la página 29 a 47 de dicho archivo pueden verse las causas de curaduría (P y X).

2. En cuanto a experiencias específica trabajando con NNA, se me evaluó con 0.

Del mismo modo señalado anteriormente, poseo experiencia trabajando con NNA, en dos instituciones, OPD y Corporación de Asistencia Judicial del Bio Bio.

3. En cuanto a la experiencia litigando, se me reconoce los años de trabajo, que precisamente son también parte de los años en que me he desempeñado trabajado en Infancia y Adolescencia.

4. En trabajo, coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial se me evaluó con 0, lo cual también es errado, ya que poseo dicha experiencia al haberme desempeñado en ambas instituciones señaladas previamente (OPD y Corporación de Asistencia Judicial).

Sin otro particular y habiendo practicado los observaciones dentro de tiempo, me despido.

Atte.:
Johanna Espejo Solís

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JOHANNA VANESSA ESPEJO SOLÍS**, constatándose que con fecha 11/09/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 184/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

2.1 Curaduría, Trabajo con NNA y coordinación en red

Se constata que la presente postulación exhibe dos contratos. Al respecto las bases del presente proceso indican (punto 4.4.2 letra d):

d) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

En este contexto, dichos documentos presentados, no exhiben toda la información solicita. Por tal motivo se le asignan 0 puntos en estos ítems.

Respecto a las causas (descritas en páginas 29 a 47) estas no dan cuenta explícita de la labor de curaduría. Dicho reporte sólo da puntaje en el ítem "Litigación".

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 184/2023 aprobadas por Resolución Exenta 3898/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **JOHANNA VANESSA ESPEJO SOLÍS**.

Por tanto, la presente postulación obtiene 14 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.